

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

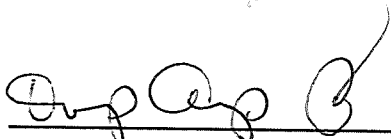
Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 129 y con base en las facultades conferidas por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, profirió mediante Auto No. **0490 del 13 de mayo de 2022**, ordenó la **ADECUACION NORMATIVA en Investigación Disciplinaria 1080/2018**, adelantada en contra de **MARITZA ROJAS RUBIO y LUISA FERNANDA CARDENAS RIVEROS**, quien (es) para la época de los hechos se encontraban como Coordinadora del Centro Zonal Ibagué y Coordinadora del Centro Zonal Lérída, respectivamente, de la Regional Tolima del ICBF.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy siete (07) de julio de 2022 a las 8:00 am, el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto que ordena la **ADECUACION NORMATIVA en Investigación Disciplinaria 1080-2018**, adelantada en contra de **MARITZA ROJAS RUBIO y LUISA FERNANDA CARDENAS RIVEROS**; ante la imposibilidad de notificarlas personalmente a **MARITZA ROJAS RUBIO y LUISA FERNANDA CARDENAS RIVEROS**; toda vez que se les enviaron citaciones de notificación el día 22 de junio de 2022 a las direcciones de correspondencia, respectivamente, pero no se obtuvo autorización para notificarlas, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la Adecuación Normativa del proceso en curso a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021 y 216 de la ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto.



DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

Cualquier inquietud comunicarse con el profesional a cargo al correo institucional Lilia.Gonzalez@icbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _____ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES** SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

RESOLUCIÓN